

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE EL CIEGO****Publicación de Decreto número 89/2019 de nombramientos de tenientes de alcalde**

En la villa de Elciego, Territorio Histórico de Álava, siendo las catorce horas del día 18 de junio del 2019, constituido en su despacho oficial el señor Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, Luís Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de la secretaria, Izaskun García Zorzano.

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019 de fecha 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituido el nuevo ayuntamiento de Elciego, es conveniente establecer la nueva organización municipal y, en especial, la designación de los tenientes de alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 27 de Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi., la designación de los tenientes de alcalde es competencia de esta alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante decreto, de entre los concejales.

El alcalde de este ayuntamiento de Elciego, adopta la siguiente resolución.

Primero. Nombrar tenientes de alcalde del ayuntamiento de Elciego, con efectos desde el día de hoy, a los concejales, con el siguiente orden que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Primer teniente de alcalde al concejal Juan Carlos Uribe Rueda

Segundo teniente de alcalde al concejal Ángel Cornes Lozano

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente serán desarrolladas por los tenientes de alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Primer teniente de alcalde al concejal Juan Carlos Uribe Rueda

Segundo teniente de alcalde al concejal Ángel Cornes Lozano

Así mismo sustituirán de modo automático, por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero. Cuando esta alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante decreto, la duración de dicha ausencia, designando el teniente de alcalde que asumirá sus competencias.

Cuarto. Comunicar este decreto a los tenientes de alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto. Dar cuenta al pleno del ayuntamiento de esta resolución en la sesión organizativa que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Remitir anuncio de los citados nombramientos en el boletín BOTHA, así como en el tablón de edictos del municipio, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elciego, a 18 de junio de 2019

El Alcalde

LUIS ALDAZABAL RUIZ DE VIÑASPRE